

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: LUZ MARINA SANCHEZ RUIZ
Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado: EVER REYES MURILLEJO
Radicación: 18592408900120200006200

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme lo requerido en el auto emitido el 11 de septiembre de 2020, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de General del Proceso, procederá a disponer su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada a través de apoderado Judicial, siendo demandante LUZ MARINA SANCHEZ RUIZ, contra EVER REYES MURILLEJO.

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos

NOTIFÍQUESE,

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54564b58ce49680f129c640a1868bc15dd8877eb1cd8ecf60199c87b13ec2c6a

Documento generado en 02/10/2020 04:13:22 p.m.